



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA LABORAL**



PROCESO: ORDINARIO LABORAL
GRUPO: APELACION DE AUTO
ASUNTO: CORRE TRASLADO PARA ALEGACIONES
DEMANDANTE: JOSE JAVIER CASTILLO ARANGO
DEMANDADO: CARLOS A CASTAÑEDA Y CIA S.C.A.
RADICACIÓN: 76-520-31-05-003-2017-00182-02

AUTO No. 386

Guadalajara de Buga, Valle, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Mediante auto 372 del cuatro (4) de los corrientes insertado en estado 92 del 5 de este mes y año, se pretendió correr traslado dentro del proceso de la referencia, no obstante, por error involuntario se consignaron erróneamente algunos datos, tales como el tipo de providencia recurrida, el nombre completo de la demandada, así como el radicado del mismo.

Conforme lo anterior y a fin de enmendar el dislate, en los términos del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término común de cinco (5) días a las partes - los cuales comienzan a correr con la ejecutoria de la presente providencia-, a efectos de que en forma escrita y a través del correo electrónico de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Buga (sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co), aporten, si es su deseo hacerlo, las alegaciones finales en el proceso de la referencia; vencidos dichos términos, se proferirá sentencia que ponga fin en segunda instancia, también por escrito.

NOTIFÍQUESE,

CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE
Magistrada

Firmado Por:

**CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68dd59e727fcd05a4df2d38b074ad3164b8ab0acbcaebaccc4c876bb68f5dae8

Documento generado en 05/08/2020 06:10:01 p.m.



PROCESO	ORDINARIO LABORAL – CONSULTA
DEMANDANTE	CARLOS DIOMEDES SIERRA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICACIÓN	76-834-31-05-002-2018-00306-01

AUTO No. 350

Guadalajara de Buga, diez (10) de agosto de 2020.

Mediante auto No. **331 del 04 de agosto del 2020**, este despacho por error de digitalización indicó como parte demandante al señor Henry Betancourth Hernández, cuando en realidad es el señor **CARLOS DIOMEDES SIERRA**, quien ostenta la condición de demandante del respectivo proceso; por tanto se dejará sin efecto el citado auto y, en su lugar; conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020; **CORRASE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de cinco (5) días para que procedan de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; informándoles que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta corporación: sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE este auto por anotación en estado.

MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

Firmado Por:

**MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA LABORAL**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dba4d71050b6a9c19c8239d84b9c1ef00b73867b302e9b3424be2b0669ba516e

Documento generado en 10/08/2020 03:47:28 p.m.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**



SALA UNITARIA LABORAL

**REFERENCIA: APELACIÓN DE SENTENCIA PROFERIDA EN PROCESO ORDINARIO DE LUZ
ESTELLA ECHEVERRY JIMENEZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - OCOLPENSIONES.
RADICACIÓN ÚNICA NACIONAL No. 76-520-31-05-002-2016-00355-01.**

AUTO No. 346

Hoy diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020), encontrándose a estudio el presente asunto para proferir la decisión que corresponda, se advierte que para un mejor proveer y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se hace necesario **DECRETAR PRUEBA DE OFICIO**, consistente en solicitar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, para que en el término de cinco -5- días, **allegue a esta Sala, copia de la carpeta administrativa del extinto SAÚL JIMPENEZ GARCÍA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.307.624.**

Para el efecto, por la Secretaría de la Sala Laboral, librese la comunicación pertinente.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Matilde Trejos Aguilar'.

**MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

**MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d605886d78e88fc0a0e3762e75a1654994ab7baca135739272023
8e8b1aab443**

Documento generado en 10/08/2020 02:18:09 p.m.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL EN CONSULTA. RADICACIÓN 76-520-31-05-003-2018-00530-01. HENRY BETANCOURT HERNANDEZ contra COLPENSIONES.

AUTO No. 349

Guadalajara de Buga, 10 de agosto de 2020.

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **CORRASE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de cinco (5) días para que procedan de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; informándoseles que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: **sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.



MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretaria

<p>SECRETARIA SALA LABORAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Guadalajara de Buga _____</p> <p>El auto que inmediatamente procede fue notificado en estado No. _____</p> <p>El secretario, _____</p>
--

Firmado Por:

**MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71d71b92b5bf8918c16ef0ecc9cd10ae9deb6a9e30245bfbecf8218951d27454

Documento generado en 10/08/2020 02:23:31 p.m.

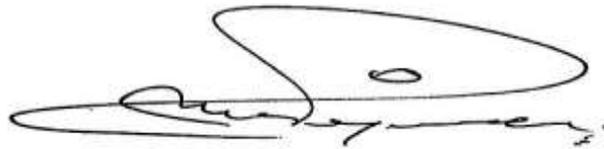
REFERENCIA: Apelación de sentencia proferida en proceso ordinario de primera instancia de LUIS ALBERTO ROJAS POVEDA contra la empresa FUNDICIÓN TÉCNICA S.A.S. – FUNTEC -.
Radicación Única Nacional No. 76-520-31-05-001-2016-00138-01

AUTO NO. 347

Guadalajara de Buga, 10 de agosto de 2020.

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **en primer lugar CORRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA Y APELANTE** por el término de cinco (5) días para que ésta proceda de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; vencido el término indicado y en segundo lugar; **CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE NO APELANTE** por idéntico término con el mismo fin, informándose que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: **sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.



MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretaria

<p>SECRETARIA SALA LABORAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Guadalajara de Buga _____</p> <p>El auto que inmediatamente procede fue notificado en estado No. _____</p> <p>El secretario, _____</p>
--

Firmado Por:

**MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63b7de2ebad687c8b3c0445cd0f617dd1e6adbfa3a328bdf45daeeb92d23b0af

Documento generado en 10/08/2020 02:18:45 p.m.

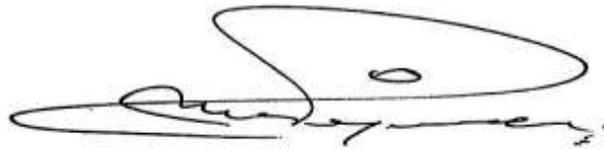
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL EN CONSULTA. RADICACIÓN 76-834-31-05-001-2018-00440-01. ALDEMIRO JOSÉ REYES contra COLPENSIONES.

AUTO No. 348

Guadalajara de Buga, 10 de agosto de 2020.

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **CORRASE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de cinco (5) días para que procedan de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; informándoseles que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: **sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.



MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretaria

<p>SECRETARIA SALA LABORAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Guadalajara de Buga _____</p> <p>El auto que inmediatamente procede fue notificado en estado No. _____</p> <p>El secretario, _____</p>
--

Firmado Por:

**MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71e38d14c90e06298cab2f15f1acd4e876102b04c878830622736c8b9741fe18

Documento generado en 10/08/2020 02:19:20 p.m.